Ley de 12 de Setiembre de 1901.

Notaría.- Se crea en Pojo.

JOSE MANUEL PANDO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EI CONGRESO NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Créase una Notaría que será provista conforme á la ley en la capital de la segunda sección de Totora.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 10 de setiembre de 1901.

LUCIO P. VELASCO.

Luis Sainz.

Ismael Vásquez, D. S.

Nicolás Burgoa, D. S.

Justo Porcel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en La Paz, á 12 de setiembre de 1901 años.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Anibal Capriles.